

Santa Fe, 12 de diciembre de 2013

**VISTO** el Expte. CD N° 159/13, caratulado: "**Derogación Res CD N° 487/06**", iniciado por el Departamento de Ingeniería en Sistemas de Información de esta Facultad, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza 1383 establece Lineamientos para la implementación de Asignaturas Electivas para las Carreras de Grado en el ámbito de la Universidad.

Que en virtud de la mencionada normativa, se hace necesaria la readecuación de la Res CD N° 487/06, vigente en el ámbito de esta Facultad Regional, con relación a los plazos de presentación de Planificaciones Electivas.

Que asimismo, es necesario readecuar los plazos de presentación de Planificaciones Obligatorias, establecidos por Res CD N° 486/06.

Que las Comisiones Enseñanza y Posgrado, Interpretación, Normas y Reglamentos, recomiendan acceder a lo solicitado

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE****RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Dejar sin efecto las Resoluciones CD Nros. 486/06 y 487/06.

**ARTÍCULO 2º.-** Establecer que los Consejos Departamentales, deberán remitir a Secretaría Académica **el primer día hábil de la segunda semana de noviembre de cada año**, el pedido de aprobación de planificaciones de todas las Asignaturas Obligatorias Anuales y del Primer Cuatrimestre, para el Período Lectivo del año siguiente.

**ARTÍCULO 3º.-** Establecer que los Consejos Departamentales, deberán remitir a Secretaría Académica **el primer día hábil de la tercera semana de mayo de cada año**, el pedido de aprobación de planificaciones de todas las Asignaturas Obligatorias del Segundo Cuatrimestre, para el correspondiente Período Lectivo.

**ARTÍCULO 4º.-** Establecer que los Consejos Departamentales, deberán remitir a Secretaría Académica **el primer día hábil de la primera semana de octubre de cada año**, el pedido de autorización de dictado y aprobación de todas las planificaciones de Asignaturas Electivas Anuales y del Primer Cuatrimestre, para el Período Lectivo del año siguiente.

**ARTÍCULO 5º.-** Establecer que los Consejos Departamentales, deberán remitir a Secretaría Académica **el primer día hábil de la primera semana de abril de cada año**, el pedido de autorización de dictado y aprobación de todas las planificaciones de Asignaturas Electivas del Segundo Cuatrimestre, para el correspondiente Período Lectivo.

**ARTÍCULO 6º.-** Establecer que en todos los casos, la presentación de las planificaciones deberá respetar el formato establecido por Res. CD N° 412/13, y se hará en papel (A4) y en formato electrónico (CD, DVD ó Correo Electrónico).

**ARTÍCULO 7º.-** Regístrese. Comuníquese. Archívese.

**RESOLUCION N° 485**

FRSF
DACDI
EJD
ROG

Ing. RUDY O. GREYER  
DECANO

Ing. EDUARDO DONNET  
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

